



PLAZOS PARA ENTREGAR INFORMACIÓN EN MEDIOS MAGNÉTICOS

AÑO GRAVABLE 2023

RESOLUCIÓN 001255 DEL 26 OCT 2022

Las personas naturales y sus asimiladas que durante el año gravable 2022 o en el año gravable 2023, hayan obtenido ingresos brutos superiores a quinientos millones de pesos (\$500.000.000); y la suma de los ingresos brutos obtenidos por rentas de capital y/o rentas no laborales durante el año gravable 2023 superen los cien millones de pesos (\$100.000.000).

Las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas que en el año gravable 2022 o en el año gravable 2023 hayan obtenido ingresos brutos superiores a cien millones de pesos (\$100.000.000).

Las personas naturales y sus asimiladas que perciban rentas de capital y/o rentas no laborales, las personas jurídicas y sus asimiladas, entidades públicas y privadas, y demás obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente a título del Impuesto sobre la Renta, impuesto sobre las ventas (IVA) y Timbre, durante el año gravable 2023.

Deberán presentar por el año gravable 2023 en medios magnéticos la información del Artículo 631 del E.T. dentro de los siguientes plazos:

GRANDES CONTRIBUYENTES			
ULTIMO DIGITO NIT	FECHA	ULTIMO DIGITO NIT	FECHA
1	23-abr-2024	6	30-abr-2024
2	24-abr-2024	7	02-may-2024
3	25-abr-2024	8	03-may-2024
4	26-abr-2024	9	04-may-2024
5	29-abr-2024	0	07-may-2024

PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES			
ULTIMOS DIGITOS NIT	FECHA	ULTIMOS DIGITOS NIT	FECHA
01 a 05	08-may-2024	51 a 55	23-may-2024
06 a 10	09-may-2024	56 a 60	24-may-2024
11 a 15	10-may-2024	61 a 65	27-may-2024
16 a 20	14-may-2024	66 a 70	28-may-2024
21 a 25	15-may-2024	71 a 75	29-may-2024
26 a 30	16-may-2024	76 a 80	30-may-2024
31 a 35	17-may-2024	81 a 85	31-may-2024
36 a 40	20-may-2024	86 a 90	04-jun-2024
41 a 45	21-may-2024	91 a 95	05-jun-2024
46 a 50	22-may-2024	96 a 00	06-jun-2024